



**AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)**  
**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**  
Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F  
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64  
ayuntamiento@iznajar.es

En **Iznájar** a la fecha en que se firma electrónicamente, el **Señor Alcalde Don Lope Ruíz López** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE SOCORRISTA Y UN PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR DE NATACIÓN, PARA LA PISCINA MUNICIPAL. VERANO 2017.-En Iznájar (Córdoba),**

**ATENDIDO** que resulta necesario disponer de personal seleccionado de una manera rápida y eficaz que permita dar cobertura a la ejecución de programas de carácter temporal, por este Ayuntamiento de Iznájar se pretende la contratación del personal mediante o en la que se tengan en cuenta los méritos aportados por los/as aspirantes y,

**RESULTANDO** los informes que se emiten por la Secretaría-Intervención en relación a la legislación aplicable al asunto, el procedimiento a seguir para efectuar la selección y contratación del personal así como de existencia de crédito adecuado y suficiente para llevarlas a cabo.

**CONSIDERANDO** que los artículos 23 y 103 de la Constitución española de 1978 reconocen el derecho de todos los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

**CONSIDERANDO**, que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 55 de la ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas deberán seleccionar a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación: a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases, b) Transparencia, c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

**CONSIDERANDO** que en el ámbito local tanto el artículo 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, como el 91 referido al personal laboral establecen las exigencias del respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad aunque no señalan procedimiento selectivo alguno para el personal laboral temporal, sino que se refiere a los sistemas ordinarios de concurso, oposición o concurso-oposición.

**CONSIDERANDO** que en la medida en que concurren especiales circunstancias que motivan garantizar la permanencia y el mantenimiento del servicio de Piscina Municipal en un municipio pequeño, propiciando el despliegue de las competencias municipales propias en materia de fomento del deporte, ocio y tiempo libre, siendo además aquella una de las principales instalaciones deportivas del mismo, con la mayor demanda de usuarios en temporada estival y,

**CONSIDERANDO** las negativas consecuencias que podrían derivarse de la no contratación de personal socorrista, que impedirían en todo caso la apertura de dichas instalaciones, así como la conveniencia de facilitar el aprendizaje de la natación en dichas instalaciones, a lo que hay que sumar además la inexistencia de actividad privada, es por lo que podemos entender que procede declarar las contrataciones como urgentes e inaplazables y el servicio como prioritario y esencial, de acuerdo con las exigencias planteadas inicialmente por el **Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre**, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y subsiguientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, incluida la **Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016**.

**VISTA**, la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía y en particular el artículo 21.1, letras g) y h), con esta fecha **HE RESUELTO**:

**Primero.-** Considerar y **DECLARAR** la contratación referenciada como necesaria y de cobertura inaplazable para garantizar la apertura para baños y funcionamiento de una instalación deportiva fundamental de este Municipio como es la Piscina Municipal durante los meses estivales así como determinar los servicios a los que se adscriben como prioritarios y esenciales por las razones fundamentadas.

**Segundo.-** Convocar proceso selectivo y Aprobar las siguientes bases reguladoras de la convocatoria para la contratación de **TRES SOCORRISTAS en régimen laboral temporal, por obra y servicio determinado**:

Código seguro de verificación (CSV):

**0EF1 17B5 0A0E E4E7 1CC6**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 19/5/2017

Doy fe Secretaría-Intervención LLAMAS INIESTA JOSE el 19/5/2017



0EF117B50A0EE4E71CC6

Num. Resolución:  
**2017/00000102**

Insertado el:  
**19-05-2017**



**«BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADA ESTIVAL 2017.**

**1.- Normas Generales.**

**1.1.** Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, por el sistema de concurso, de:

**1.1.1. TRES puestos de socorrista.**

**Denominación:** Socorrista.

**Número:** 3

**Título Exigido:** Graduado escolar o equivalente y título oficial de Técnico de Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo Acuático (Socorrista Acuático), o equivalente, debidamente actualizado (Curso de Reciclaje), o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

**Retribuciones:** Máximo 537,46 euros brutos al mes.

**Horario:**

- 1 socorrista de martes a viernes (De 15:00 a 20:00 horas.). Total 20 horas semanales.
- 2 socorristas, los viernes (De 20:00 a 24:00 horas) y los sábados y domingos (De 12:00 a 20:00 horas).

No obstante, el horario estará sujeto a las variaciones que disponga el Ayuntamiento por necesidades de servicio lo que comunicará a los socorristas con la antelación suficiente.

**Sistema:** Personal Laboral Temporal.

**Sistema de Acceso:** Libre.

**Procedimiento:** Concurso.

**1.1.2. UN puesto de monitor de natación.**

**Denominación:** Monitor de natación.

**Número:** 1

**Título Exigido:** Graduado escolar o equivalente y título oficial de Monitor de Natación, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

**Retribuciones:** Máximo 780,00 euros brutos al mes.

**Horario:** De lunes a viernes (De 10:00 a 14:00 horas). Durante los meses de julio y agosto, los lunes de 18:00 a 19:00 horas.

No obstante, el horario estará sujeto a las variaciones que disponga el Ayuntamiento por necesidades de servicio lo que comunicará a los socorristas con la antelación suficiente.

**Sistema:** Personal Laboral Temporal.

**Sistema de Acceso:** Libre.

**Procedimiento:** Concurso.

**1.2. Requisitos.**

Para ser admitidos/as en el presente proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, en cuanto al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. De conformidad con el artículo 7.b) del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente y del título de Técnico de Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo Acuático (Socorrista Acuático), o equivalente, debidamente actualizado (Curso de Reciclaje), o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias, para los socorristas; o del título de Monitor de natación, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias, para el monitor de natación.

- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

Código seguro de verificación (CSV):

**0EF1 17B5 0A0E E4E7 1CC6**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 19/5/2017

Doy fe Secretaría-Intervención LLAMAS INIESTA JOSE el 19/5/2017



0EF117B50A0EE4E71CC6

Num. Resolución:

**2017/00000102**

Insertado el:

**19-05-2017**



disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

**1.3. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de CONCURSO.**

**Fase de Concurso**

La Comisión de Selección se reunirá y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes.

La valoración de la documentación presentada se hará de los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los títulos académicos y el título exigido para las plazas se acreditarán con fotocopia compulsada del/los mismos.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, de acuerdo con el anexo II.

La capacidad funcional para el desempeño del puesto se acreditará necesariamente por Certificado o informe acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar de antigüedad no superior a tres meses.

La experiencia profesional, en plaza o puesto idéntico al de la convocatoria, en el ámbito de la administración local, Administración Pública o empresa privada se justificará aportando los contratos de trabajo visados por el INEM o informe de vida laboral de la Seguridad Social o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

Para acreditar la asistencia a cursos, como ponente o como alumno/a, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y nº de horas/días de duración.

Se valorarán los méritos, según lo establecido en el Anexo I, siendo la puntuación de la fase de concurso la suma de la puntuación obtenida en cada apartado de los recogidos en el Anexo.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso.

**2. Desarrollo del proceso.**

2.1. Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, se dará un plazo de 10 días hábiles (excluyendo del cómputo los sábados) para la presentación de solicitud por los/as aspirantes, a partir de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de dos días hábiles para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

2.3. Finalizado el plazo para subsanar errores, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva y se publicará nuevamente en el Tablón.

2.4. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

**3. Solicitudes.**

3.1. Las solicitudes, dirigidas al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznajar, se presentarán dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con: fotocopia compulsada del DNI, en vigor, currículum vitae, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y la documentación que el/la aspirante desee incorporar para la valoración de méritos que se recogen en el Anexo I.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalauría, en horario de oficinas (8.00 a 15.00 horas) o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Código seguro de verificación (CSV):

**0EF1 17B5 0A0E E4E7 1CC6**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 19/5/2017

Doy fe Secretaría-Intervención LLAMAS INIESTA JOSE el 19/5/2017



0EF117B50A0EE4E71CC6

Num. Resolución:

**2017/00000102**

Insertado el:

**19-05-2017**



Administrativo Común; en caso de acudir a la segunda vía, el /la interesado/a además de remitir al efecto por fax justificante de haber presentado la solicitud al nº 952152502, dentro del plazo señalado.

**4. Admisión de aspirantes.**

**4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Señor Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como los/as excluidos/as, comunicando las causas de exclusión y estableciendo un plazo de 2 días hábiles, excluyendo para el cómputo los sábados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento y en la página web, para la subsanación de defectos. En la citada Resolución, además se determinará el lugar y la fecha del concurso.**

**5. Comisión de selección.**

**5.1. La Comisión de selección estará integrada por:**

**Presidente: D. Juan Bermúdez Núñez.**  
**Vocal: Don José Muñoz Tenllado.**  
**Vocal: Don Rafael Morales Barroso.**  
**Vocal: Don Juan Luís Aguilera Carrillo.**  
**Secretario: Don José Llamas Iniesta.**

**5.2. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.**

**5.3. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al/la Sr/Sra. Presidente/a cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a esta convocatoria.**

**5.4. La Comisión de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. La propuesta de aprobados que contravenga este límite será nula de pleno derecho.**

**5.5. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de esta convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.**

**5.6. Las resoluciones de la Comisión de Selección vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Contra las Resoluciones y actos de la Comisión de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.**

**5.7. La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se produzcan sobre la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.**

**6. Lista de seleccionados/as. Presentación de documentos y formalización del contrato.**

**6.1. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección hará público el nombre de los/as aspirantes seleccionados/as y elevará la correspondiente propuesta de contratación a la Presidencia remitiendo el acta de la sesión. La lista de seleccionados/as se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.**

**6.2. En el plazo de dos días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio, a que se refiere la base anterior, deberán presentar la documentación acreditativa de los requerimientos expresados en la base 1.2.**

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.2, no podrá formalizar el contrato y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**6.3. En el plazo de dos días hábiles desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos exigidos, el Señor Alcalde procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral temporal.**

**6.4. En caso de empate se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de EXPERIENCIA PROFESIONAL, y si persistiere, en la EXPERIENCIA PROFESIONAL para el mismo puesto al que opta por haberlo ejercido en el ámbito de piscinas de titularidad públicas.**

**7. Nota Final.**

**7.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, y en las presentes bases.**

**ANEXO I. VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

Código seguro de verificación (CSV):

**0EF1 17B5 0A0E E4E7 1CC6**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 19/5/2017

Doy fe Secretaría-Intervención LLAMAS INIESTA JOSE el 19/5/2017



0EF117B50A0EE4E71CC6

Num. Resolución:

**2017/00000102**

Insertado el:

**19-05-2017**



**1.- Experiencia profesional (Máximo 6 puntos).**

- Por cada mes trabajado en cualquier Administración Pública en plaza idéntica a la que se opta: **1 puntos.**
- Por cada mes trabajado en empresas privadas en plaza idéntica a la que se opta: **0,50 puntos.**

**2.- Formación (Máximo 4 puntos).**

- Por asistencia y/o aprovechamiento como alumno/a a cursos o jornadas relacionadas con la plaza a la que se opta, impartidos por organismos oficiales o entidades reconocidas para la impartición de formación:
  - . Hasta 30 horas: **0,10**
  - . Más de 30 horas: **0,20**

**ANEXO II**

**INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SOCORRISTA O MONITOR DE NATACIÓN.**

**DATOS PERSONALES.-**

**APELLIDOS:**  
**NOMBRE:**  
**FECHA DE NACIMIENTO:** LOCALIDAD:  
**PROVINCIA:** TELEFONO:  
**DOMICILIO:** N°:  
**LOCALIDAD:** PROVINCIA: CP:  
**DNI:**

Plaza a la que aspira:

SOCORRISTA

MONITOR NATACIÓN

**TITULACIÓN OFICIAL EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA:**

**OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:**

**CURSOS, ENCUENTROS, JORNADAS Y SEMINARIOS:**

NOMBRE	DURACION	FECHA DE REALIZACIÓN
--------	----------	----------------------

**EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

PUESTO DESEMPEÑADO	NIVEL	DURACIÓN	EMPRESA
--------------------	-------	----------	---------

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA**

1. Fotocopia compulsada del DNI
2. Título de graduado escolar o equivalente.
3. Título de Técnico de Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo Acuático (Socorrista Acuático), o equivalente, debidamente actualizado (Curso de Reciclaje).
- 4 (...)
- 5 (...)

...

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas de la presente CONVOCATORIA Y DECLARA que son cierto los datos consignados en ella, así como que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Iznájar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2017.  
 Fdo. \_\_\_\_\_ »

Código seguro de verificación (CSV):

**0EF1 17B5 0A0E E4E7 1CC6**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 19/5/2017  
 Doy fe Secretaría-Intervención LLAMAS INIESTA JOSE el 19/5/2017



0EF117B50A0EE4E71CC6

Num. Resolución:  
**2017/00000102**

Insertado el:  
**19-05-2017**



**AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)**  
**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**  
Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F  
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64  
ayuntamiento@iznajar.es

**Segundo.-** Constituir el presente proceso selectivo en Bolsa de Empleo, cerrada y rotatoria, de tal forma que los aspirantes no seleccionados queden en situación de «reserva» por el orden decreciente en razón de su puntuación a fin de que puedan ser llamados para cubrir una vacante sobrevenida durante la temporada de verano 2017.

**Tercero.-** Publíquense las presentes BASES en la página WEB municipal y en el TABLÓN DE ANUNCIOS, tanto en el alojado en la Sede Electrónica como en el de la Casa Consistorial.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría-Intervención y al Servicio de Administración General a los efectos procedentes

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo cual como Secretario de la Corporación doy fe y Certifico.

<b>El Alcalde-Presidente</b> <b>Fdo.: Don Lope Ruíz López</b>	<b>El Secretario Interventor</b> <b>Fdo.: Don José Llamas Iniesta</b>
------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

Código seguro de verificación (CSV):  
**0EF1 17B5 0A0E E4E7 1CC6**



0EF117B50A0EE4E71CC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 19/5/2017  
Doy fe Secretaría-Intervención LLAMAS INIESTA JOSE el 19/5/2017

Num. Resolución:  
**2017/00000102**

Insertado el:  
**19-05-2017**